



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00010147- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00010147- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución ERAS N° 42 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 14 de julio de 2023 (B.O. 18/07/23) se aprobó el llamado a licitación pública para contratar la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sitio en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN; conforme las previsiones del artículo 7 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22), con un presupuesto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 119.500.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte como Anexo de la citada resolución ERAS 42/23.

Que, de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 42/23 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida Resolución ERAS N° 42/23, para el día 17 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22 haciendo constar la presentación de las ofertas de las firmas FINANMONT S.A., ROL INGENIERÍA S.A., INGEPAK S.R.L. y BOTELHO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.R.L.

Que, precluida la oportunidad de impugnación de ofertas, sin que se haya efectuado presentación alguna, conforme a lo indicado en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para su intervención en los términos de lo prescripto en el artículo 33 del citado

Reglamento de Contrataciones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en su primera intervención, indicó que el monto de la oferta de la firma ROL INGENIERÍA S.A., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 216.900.000.), excede al estipulado en el presupuesto oficial de este Organismo y considerando que dicha falencia es causal de desestimación de oferta no subsanable en los términos de lo dispuesto por el artículo 26.6 del Reglamento de Contrataciones; deviene su oferta inadmisibles y en consecuencia, debe quedar excluida de la compulsa.

Que en la continuidad del trámite dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES dio intervención al ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS quien, en tanto área requirente, se expidió positivamente sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de todas las ofertas en condiciones de ser analizadas.

Que, además, esa COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES procedió a efectuar las notificaciones a los oferentes en el marco de lo prescripto por el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que analizadas las presentaciones de los oferentes, la mentada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que se cuenta con TRES (3) ofertas válidas y que, entre ellas, la oferta formulada por INGEPAK S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses de este Organismo, en virtud de ser la más económica, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por haber cumplimentado todos los requisitos, tanto técnicos como formales, contemplados en el llamado.

Que en consecuencia, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, consideró que procedería preadjudicar a la firma INGEPAK S.R.L. la licitación pública para contratar la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN conforme las previsiones del artículo 7 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 83.895.000); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forma parte de la Resolución ERAS N° 42/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS se expidió, indicando que no tenía observaciones que realizar a lo actuado por la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, por lo tanto, con sustento en lo informado por LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS; con fecha 15 de septiembre de 2023, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a preadjudicar la contratación en cuestión a favor de la empresa INGEPAK S.R.L. anunciándose la misma en los términos del artículo 35 del Anexo I de la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22.

Que, de acuerdo a lo informado por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22, no se formularon impugnaciones a la referida preadjudicación anunciada.

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia de la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación a la firma INGEPAK S.R.L., de la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 42/23, para contratar la puesta en valor y

consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN; por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 83.895.000) IVA incluido; conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forma parte de la citada Resolución ERAS N° 42/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO han tomado la intervención que respectivamente les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma INGEPAK S.R.L., la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 42/23, para contratar la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA); por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 83.895.000) IVA incluido; conforme las previsiones del artículo 7 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forma parte de la citada Resolución ERAS N° 42/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Agencia de Planificación, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 13/23.-

